



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00169838- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La Resolución N°. RESOL-2023-56-E-UNC-BIMO#REC, que autoriza el servicio de transporte solicitado por la Secretaría de Extensión Universitaria UNC, con destino a Santa Rosa – La Pampa, del 29 al 31 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se cometió un error material involuntario en relación al monto de los viáticos a abonar a los agentes afectados al servicio, y que de acuerdo al escalafón salarial no docente del mes de Marzo de 2023, el valor del viático para la Categoría 5 es de Pesos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Dos C/41/100 (\$ 18.182,41) por día; y para la Categoría 7, de Pesos Doce Mil Seiscientos Veintiséis C/61/100 (\$ 12.626,61) por día;

Que ante la necesidad de que los choferes tengan a disposición los viáticos en tiempo y forma, el Departamento de Tesorería manifiesta en el orden 13 del expediente de referencia, que procedió a liquidar y abonar los viáticos con el monto que corresponde; tal como lo establece el Decreto 1343/74;

Que se deben rectificar los Art. 2º y 3º de la resolución arriba mencionada;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR lo actuado por el Departamento de Tesorería de esta Secretaría respecto al pago de los viáticos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Rectificar el artículo 2º de la Resolución Nº. RESOL-2023-56-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro C/05/100 (\$ 131.254,05) de acuerdo...” debe decir: “El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veintidós C/54/100 (\$142.822,54) de acuerdo...”.

ARTÍCULO 3º: Rectificar el artículo 3º de la Resolución Nº. RESOL-2023-56-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “...se liquide al señor Lucas Germán HERNÁNDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895; el importe de Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Veinticinco C/35/100 (\$ 26.825,35) correspondiente a dos y medio (2 1/2) días de viáticos, a razón de Pesos Diez Mil Setecientos Treinta C/14/100 (\$ 10.730,14) por día, y al señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899; el importe de Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho C/70/100 (\$ 38.628,70) correspondiente a dos y medio (2 1/2) días de viáticos, a razón de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno C/48/100 (\$ 15.451,48) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.” debe decir: “...se liquide al señor Lucas Germán HERNÁNDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895; el importe de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Seis C/52/100 (\$ 31.566,52) correspondiente a dos y medio (2 1/2) días de viáticos, a razón de Pesos Doce Mil Seiscientos Veintiséis C/61/100 (\$ 12.626,61) por día por día, y al señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899; el importe de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis C/02/100 (\$ 45.456,02) correspondiente a dos y medio (2 1/2) días de viáticos, a razón de Pesos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Dos C/41/100 (\$ 18.182,41) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes. El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.”.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese la Secretaría de Extensión Universitaria UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese

eb